JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante:	Ubaniel Torres Flórez
Demandado:	Sociedad de Arquitectos e Ingenieros Constructores Ltda y Personas indeterminadas
Radicado:	630013103002-2017-00221-00
Asunto:	Corre traslado dictamen y previene a las partes

1. De conformidad con el artículo 231, en concordancia con el artículo 228 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial efectuada por la Universidad del Quindío, a través del topógrafo Julián Andrés Capera Londoño (archivo 59).

2. Se dispone, remitir comunicación al topógrafo Julián Andrés Capera Londoño para que, en los términos de la providencia del 25 de marzo de 2021, concurra a la diligencia de inspección judicial programada, efecto para el cual, se precisa el contenido de la decisión que ordenó citarle:

> 4.1. Para el desarrollo de la **inspección judicial** de que trata el numeral 9, del artículo 375 del Código General del Proceso, se fija el **dos(02) julio de dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 a.m.,** debiendo concurrir las partes de forma presencial en la data señalada al lugar a inspeccionar, ello es, en el lote de terreno La Carmelita o Tigreros, ubicado en la vereda Tigreros, área rural del municipio de Armenia, Q., donde se practicarán las pruebas dispuestas en el proveído del 13 de noviembre de 2019y deberá contarse con la asistencia del perito, conforme al auto del 20 de octubre de 2020.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase correo electrónico al buzón: correo: jacapera@uniquindio.edu.co

3. Se dispone, por Secretaría, la remisión de comunicación a la Dirección Seccional de Administración Judicial, indicando el desarrollo de la diligencia de inspección el judicial el próximo 02 de julio de 2021; al deber realizarse de forma presencial en el lote de terreno antes señalado.

4. Se previene a las partes y a través de estas, a los intervinientes y testigos que, durante la audiencia de inspección judicial, deberán guardarse todos los protocolos de bioseguridad y el uso de elementos de protección personal, como lo son, el

tapabocas, contar con la disposición de gel antibacterial, alcohol y de ser posible, un lugar habilitado para el lavado de manos, al igual que, mantener el distanciamiento en el lugar convocado; a fin de, prevenir y evitar el contagio del nuevo coronavirus, COVID 19.

5. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.
2017-00221-00

ESTADO No. 092
Hoy, 28/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

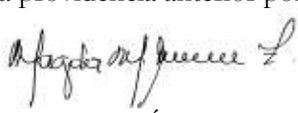

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***685a0a12e5771634f9f55c1dd14868fba039999083486051834 8c82d70464b1a***
Documento generado en 25/06/2021 02:52:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica